



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 29-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 25 de marzo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 24 de marzo de 2022, la Opinión Legal N° 0158-2022-GAL-MDSS, Informe N° 359-GA/AMA-MDSS-2022, el FUT N° 034748 que contiene el Exp. CU 8846. y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, asimismo de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”;

Que, con FUT N° 034748 que contiene el Exp. CU 8846, de 21 de marzo de 2022, los asociados de la Comunidad Quillahuata que conforman la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Quillahuata, solicitan la donación de tuberías como son: 15 tubos de “4” y 15 tubos de “6”, un total de 30 tubos, para el mejoramiento, implementación y limpieza del pozo séptico de esta Comunidad;

Que, mediante Informe N° 359-GA/AMA-MDSS-2022, de 23 de marzo de 2022, el Gerente de Administración, remite el Informe N° 037-MAI-JAC-SGA-GA-MDSS-2022, de 23 de marzo de 2022, de la Jefe de Almacén Central (e), que informa que en atención a la solicitud de donación de tubo, esta unidad cuenta con 15 tubos de “4”, pero no se cuenta con tubos de “6”;

Que, mediante Opinión Legal N° 0158-2022-GAL-MDSS, de 23 de marzo de 2022, la Gerente de Asuntos Legales, emite la siguiente **OPINION:** Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Quillahuata, con respecto a la donación de 15 tuberías de “4”, en ese contexto corresponde elevar al Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 24 de marzo de 2022, se pasó de la Estación Despacho a la Orden del Día, la aprobación de donación de 15 tuberías de “4”, solicitado por los asociados de la Comunidad Quillahuata que conforman la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Quillahuata, representado por su Presidente Sr. Pablo Huallpa Sutta;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 27 del Artículo 9º y el Artículo 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores presentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de 15 Tuberías de “4” a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Quillahuata, de la Comunidad de Quillahuata del Distrito de San Sebastián – Cusco, representado por su Presidente Sr. Pablo Huallpa Sutta, con DNI. 23997660, para el mejoramiento, implementación y limpieza del pozo séptico de esta Comunidad.

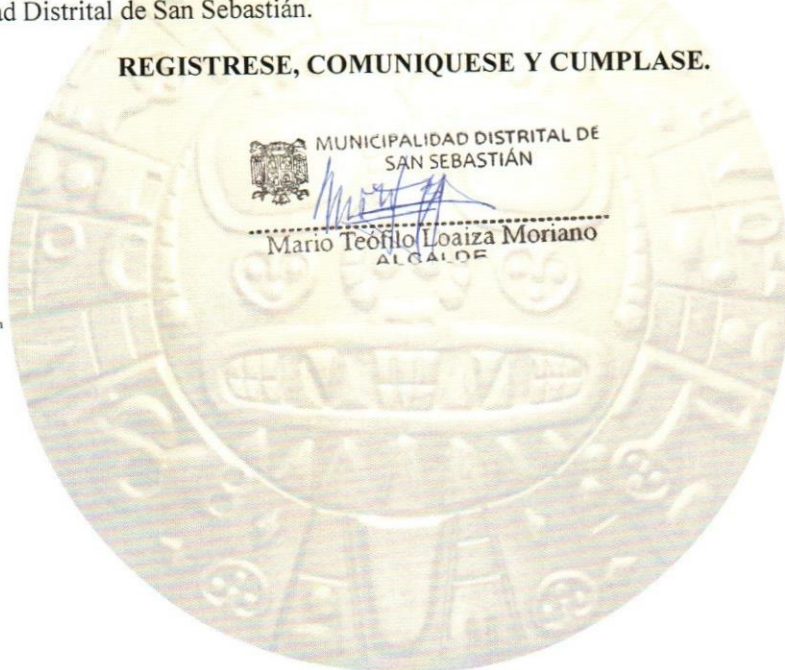
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Unidad de Almacén, realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado por el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Unidad de Almacén
Presidente de Comunidad
OTSI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Luis Cusi Coyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL (a)

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”